

sobre convocatoria de 14 de julio de 1989 para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en el ámbito de las distintas Comunidades Autónomas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de diciembre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 14 de julio de 1989, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D.(Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

29405 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 481/1992, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Jueas Labrada.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 481/1992, promovido por don Francisco Jueas Labrada, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniega en reposición la solicitud formulada sobre reconocimiento de referencias de haberes correspondientes al complemento de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Angeles Fuertes Pérez, en nombre y representación de don Francisco Jueas Labrada contra las resoluciones de la Dirección Territorial del Insalud de Oviedo de 3 de septiembre de 1991 y del Director general de Recursos Humanos y de Ordenación del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de febrero y 27 de mayo de 1992, representada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles-Landeta Fernández, acuerdos que mantenemos por ser conformes a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso respecto a las costas procesales.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

29406 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 485/1992, interpuesto contra este Departamento por don Santos Alvarez Miranda.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 485/1992, promovido por don Santos Alvarez Miranda, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniega en reposición la solicitud formulada sobre reconocimiento de referencias de haberes correspondientes al complemento de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-ad-

ministrativo interpuesto por la Procuradora doña Angeles Fuertes Pérez, en nombre y representación de don Santos Alvarez Miranda contra las resoluciones de la Dirección Territorial del Insalud de Oviedo de 3 de septiembre de 1991 y del Director general de Recursos Humanos y de Ordenación del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de febrero de 1992, representada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles-Landeta Fernández, acuerdos que mantenemos por ser conformes a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso respecto a las costas procesales.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

29407 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 86/1992, interpuesto contra este Departamento por don Julio Sáez Barrao y otro.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 86/1992, promovido por don Julio Sáez Barrao y otro, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada los recursos formulados por los recurrentes contra el desarrollo del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad del Principado de Asturias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Luz García García, en nombre y representación de don Julio Sáez Barrao y don Gonzalo Cuña Filgueira, contra resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 19 de febrero de 1992, desestimatoria de los recursos de alzada formulados contra resolución de la Subdirección General de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos de fecha 30 de julio de 1991, estando representada la Administración por el señor Abogado del Estado, acuerdos que se confirman por ser ajustados a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Ordenación Profesional.

29408 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 1/857/1992, interpuesto contra este Departamento por don José Ramón Sayans Sánchez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de junio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 1/857/1992, promovido por don José Ramón Sayans Sánchez, contra resolución expresa de este Ministerio por lo que se desestima en reposición el recurso formulado sobre la resolución definitiva del concurso de traslado voluntario convocado el 28 de noviembre de 1990 para plazas de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: